



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:2013/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de febrero de 2010  
No. 25

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO

REFORMAS Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 306, 92-B1, 309, 303, 46-A1, 41-B1, 42-B1, 43-B1, 44-B1, 45-B1, 103, 228, 90-A1, 216, 301, 302, 97-A1, 310, 233, 78-B1, 236 y 299.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 257, 304, 311, 312, 313, 317, 260, 232 y 231.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**



**1810-2010**

**SECCION PRIMERA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO

LICENCIADO CARLOS ALBERTO CADENA ORTIZ DE MONTELLANO, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 Y 6 FRACCIONES VII, X, XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y 12 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO; Y

## CONSIDERANDO

Que la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, donde se establece que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la Administración Pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que el Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, se creó como Órgano de apoyo, consulta y asesoría que tiene como objetivo opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de control y evaluación que permitan mejorar y eficientar la operación de la Secretaría y contribuir al logro de los objetivos institucionales, privilegiando el control coparticipativo y preventivo.

Que mediante Acta de fecha once de diciembre de 2008, quedó formalmente integrado el Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Que para regular el adecuado funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, se emitieron los Lineamientos para su funcionamiento que fueron aprobados mediante Sesión Ordinaria de fecha doce de junio de dos mil nueve y publicados el día trece de julio del mismo año en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que a efecto de mejorar el funcionamiento y atribuciones del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, se actualiza y mejora la designación de los suplentes por parte de los titulares ante dicho Comité.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, los integrantes del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día quince de diciembre del dos mil nueve, tuvieron a bien consensar un punto de acuerdo al que corresponde el número 04/09/29/COCOE, del cual se desprenden las siguientes:

**REFORMAS Y ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 3 párrafo último; de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:

I a la XII. ...

Cada miembro titular del Comité designará un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, que actuará como propietario y que podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las establecidas en el presente Acuerdo.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez; firman al margen y al calce para su validación.

### VALIDACIÓN:

**Lic. Carlos Alberto Cadena  
Ortiz de Montellano**  
Secretario de Desarrollo Metropolitano  
**Presidente**  
**(Rúbrica).**

**Lic. Rocío Ivonne Pérez Martínez**  
Directora General de Control y Evaluación "C"  
de la Secretaría de la Contraloría  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**C.P. Javier Enríquez García**  
Contralor Interno  
**Secretario Técnico**  
**(Rúbrica).**

**Lic. Guillermo Alfredo Martínez González**  
Director General de Vinculación Institucional  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**Arq. Ricardo Loyola Cantú**  
Director General de Análisis y Prospectiva  
Metropolitana  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**Lic. Daniel Castro Velázquez**  
Director General de Coordinación  
Metropolitana  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**Lic. David Melgoza Mora**  
Director General de Promoción Metropolitana  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**Lic. Eliz Yoel Monroy Lozano**  
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**Lic. Julio Alberto López Riquelme**  
Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**L.A.E. José Gómez Sánchez**  
Coordinador Administrativo  
**Vocal**  
**(Rúbrica).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

LORENZO AVENDAÑO HARLING, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1453/2009, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, sobre el inmueble ubicado en calle Arbolada sin número, poblado de Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.40 m con calle pública (conocida como calle Arboleda); al suroeste: 24.45 m con Luis Uribe Sánchez; al noroeste: 21.95 m con Roberta Meza López; al sureste: 22.97 m con Luis Vargas Jiménez, con una superficie aproximada de 503.09 metros cuadrados. Admitida a trámite la información de dominio, el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del dieciocho de diciembre de dos mil nueve, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada una de ellas; ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio.

Dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de enero de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 306.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 614/2009.

EFREN OLIVARES OLIVARES, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del terreno denominado "Meyehualco", que se encuentra ubicado en calle de Las Flores S/N, Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.50 metros y colinda con Ricardo Buendía y Remedios Arellano; al sur: 77.70 metros y colinda con Flavio Alfaro actualmente con Vicente Alfaro Normandía, Luz Alfaro; al oriente: 18.48 metros y linda con calle de Las Flores; y, al poniente: 19.35 metros y linda con Remedios Arellano, con una superficie de 1401.60 metros cuadrados. Exhibiendo una Cesión de Derechos, de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, constancia de no pertenecer al ejido del lugar; certificado de no inscripción en el Registro Público; once recibos de pago de impuesto predial, manifestación del valor catastral, declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio certificación de valor catastral, constancia ejidal, croquis de localización.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad.-Expedido a los catorce días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

92-B1.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 988/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio" promovido por BENITO HERNANDEZ VILLEGAS y BENITA MENDEZ RESENDIZ,

respecto del inmueble denominado "San José Axalco", que se ubica en la población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.00 metros, con carril; al sur: 63.00 metros con carril; al oriente: 667.00 metros con sucesión de doña Petra Galicia; al poniente: 667.00 metros con sucesión del señor Felipe Cornejo, con una superficie de 42,021.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

92-B1.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 735/2009, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por DANIEL APOLINAR LINO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, respecto del inmueble ubicado en sección número tres, de San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 con Vicente González de la Cruz; al sur: 16.90 con calle Fray Servando Teresa de Mier; al oriente: 43.20 con Eva González Avila; al poniente: 43.20 con Gregorio Díaz, con una superficie aproximada de 730.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veinticinco de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. 309.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 742/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por PETRA MEDINA ESQUIVEL, respecto de la fracción de terreno con construcción ubicado en la calle Isidro Fabela sin número, Barrio La Cabecera Segunda Sección de la Villa de Almoloya, de Almoloya de Juárez, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 metros con Juan Roberto González; al sur: en dos líneas, la primera de 18.20 metros y colinda con Teodoro Medina Carmona, la segunda en dos partes de 3.60 metros y 6.25 metros y colinda con el señor Luis Sánchez Martínez; al oriente: en dos líneas, la primera de 9.20 metros y colinda con la calle de Isidro Fabela, la segunda de: 5.62 metros y colinda con Luis Sánchez Martínez, al poniente: 4.80 metros y colinda con el Ing. René Muciño; con una superficie aproximada de 124.00 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a diecinueve de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

303.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

MODULO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

FRANCISCO JAVIER GUZMAN SANTOYO, demanda por su propio derecho en el expediente 921/2007, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión) en contra de JOSE LEON VARGAS y MODULO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble ubicado en calle Monte Ararat número veintitrés (23), lote cinco (05), manzana ochenta y cinco (85), sección II, colonia Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte (120 mts.) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nororienté: 8.00 metros con calle Monte Ararat; al surorienté: 15.00 metros con lote 6; al surponiente: 8.00 metros con lote 32; al norponiente: 15.00 metros con lote 4, y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente lo adquirió en fecha doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), finiquitando el suscrito el adeudo que inicialmente había contratado el primer comprador LEON VARGAS BERNAL, con la empresa denominada "MODULO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", por la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del codemandado "MODULO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.," con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES QUIJADA CASTRO.

VICTOR MANUEL CORONA TINOCO, en su carácter de apoderado legal de CONSORCIO INMOBILIARIO OPSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE demandando, a MARIA DE LOS ANGELES QUIJADA CASTRO; en el expediente marcado con el número 880/09, relativo al juicio ordinario civil, reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración de

rescisión del contrato de compraventa celebrado entre la demandada y mi mandante con fecha diez de marzo de dos mil cinco. B) La desocupación y entrega con todas sus mejoras, adiciones y construcciones del lote de terreno marcado con el número 52, de la calle de Potrero Popular, del Fraccionamiento denominado Las Garzas, ubicado en la calle de Malaquías Huitrón número 33, San Lorenzo Tetliltac, en el municipio de Coacalco en el Estado de México; C) El pago de la cantidad de \$ 19,770.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional pactada por las partes; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de marzo del dos mil cinco, la hoy demandada y mi mandante celebraron contrato de compra venta, recayendo el objeto sobre el lote de terreno marcado con el número 52, de la calle de Potrero Popular, del Fraccionamiento denominado Las Garzas, ubicado en la calle de Malaquías Huitrón número 33, San Lorenzo Tetliltac, en el municipio de Coacalco en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros linda con calle Potrero Popular; al sureste: en 7.00 metros linda con propiedad particular; al suroeste: en 23.53 metros linda con lote 51; y al noreste: en 23.54 metros linda con lote 53, 2.- Es el hecho de que la hoy demandada solo realizó el pago de la cantidad que por concepto de enganche convinieron, así como solo realizó el pago de veinticinco mensualidades que se obligo voluntariamente a pagar, por lo que se abstuvo e incumplió en el pago de veintitrés mensualidades y no obstante de los múltiples requerimientos que en forma extrajudicial se le hicieron para que cumpliera con la obligación que voluntariamente contrajo, esta se ha negado en forma injusta a cumplir con dicha obligación. 3. Por lo que se demanda la declaración judicial de que ha operado la rescisión del contrato fuente de las obligaciones, así como el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

A: PROMOTORA JORGE S.A.

En el expediente 440/05 relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por TRATADOS DE TEOLYOUCAN, S.A., en contra de PROMOTORA JORGE, S.A., se demanda

prestación A) La declaración judicial que se realice por parte del Organismo Jurisdiccional mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado a favor de la persona moral denominada TRATADOS DE TEOLOYUCAN, SOCIEDAD CIVIL, la usucapión o prescripción adquisitiva, y por tanto se ha adquirido la propiedad, de los siguientes inmuebles inmuebles uno: Lote de terreno 12-A, de la manzana C-44B, ubicado en calle Timilpan número ocho, colonia Zona Comercial, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 45.183 metros con lote 7-A; al sur: en 45.183 metros con lote 12-B; al este: en 12.58 metros con lote 12-D; y al oeste: en 12.38 metros con estacionamiento "A"; cuya superficie es: de 559.36 metros cuadrados. Inmueble dos: lote de terreno número 12-B, de la manzana C-44B, ubicado en calle Timilpan número ocho, colonia Centro Comercial, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.183 metros con lote 12-A; al sur: en 31.88 metros con lote 12-C; al este: en 15 metros con lote 12-D; al oeste: en 20.08 metros con andador, cuya superficie es de 577.97 metros cuadrados. Inmueble tres: lote de terreno 12-D, de la manzana C-44B ubicado en calle Timilpan número ocho, colonia Zona Comercial, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.25 metros con lote 9-A; al sur: en 19.25 metros con estacionamiento "B"; al este: en 59.86 metros con lote 12-E; y al oeste: 59.92 metros con lote 12-A, lote 12-B y lote 12-C; con una superficie de: 1,152.30 metros cuadrados. Prestación B) Se ordene la inscripción de los lotes de terreno señalados en la "PRESTACION A)" a favor de TRATADOS TEOLOYUCAN S.C., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cancelándose la inscripción que existe a favor de PROMOTORA JORGE S.A. Haciéndole saber a PROMOTORA JORGE, S.A., que deberá presentarse por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado Diario Amanecer de México, en el diverso Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, a 13 de enero del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rubrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CONCEPCION ZAMBRANO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 434/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de SOLEDAD FARFAN LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de la cláusula tercera del contrato privado de cesión de derechos celebrado por las partes

con fecha ocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del bien inmueble ubicado en la fracción del terreno número treinta y tres, sección dos, lote quince A, manzana veintiuno, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente con el alineamiento, número oficial y cambio de nomenclatura en el plano oficial de la colonia se dice, calle Miguel Hidalgo, número treinta y tres, manzana nueve, lote veinte, colonia Central Michoacana, C.P. 55170 en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México). B).- Como consecuencia de lo anterior la elevación a escritura pública del contrato de cesión de derechos celebrado con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno entre la suscrita y la señora C. SOLEDAD FARFAN LOPEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la fracción del terreno número treinta y tres, sección dos, lote quince A, manzana veintiuno, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente con el alineamiento, número oficial y cambio de nomenclatura en el plano oficial de la colonia se dice, calle Miguel Hidalgo, número treinta y tres, manzana nueve, lote veinte, colonia Central Michoacana, C.P. 55170 en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), ante la fe del Notario Público del Estado de México, que oportunamente designare en el momento procesal oportuno. Hechos. El día ocho del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en mi carácter de cesionaria, celebré contrato privado de cesión de derechos con la señora SOLEDAD FARFAN LOPEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros con fracción 34, (actualmente es de veintisiete metros cincuenta centímetros con lote diecinueve); al sur: 27.33 metros con fracción 32 (actualmente es de veintisiete metros cincuenta centímetros con lote veintiuno); al oriente: 9.31 metros con fracción 15 (actualmente es de nueve metros treinta centímetros con calle Miguel Hidalgo); y al poniente: 9.31 metros con calle Miguel Hidalgo (actualmente es de nueve metros treinta centímetros con lote treinta y tres), superficie: doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Con clave catastral 094-39-009-20. En dicho contrato se estipuló que la demandada cede hoy y para siempre a la actora la fracción de terreno que es motivo de la litis. Siendo que la demandada aparece como propietaria del inmueble señalado, como lo acredita con el instrumento notarial número doscientos setenta y seis, del volumen especial creses número cinco, otorgado ante la fe del Notario Público número Dieciocho, del distrito judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado JORGE HERNANDEZ SALGUERO, en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa. NO obstante de las múltiples gestiones extrajudiciales hechas por la suscrita a la hoy demandada se ha negado a firmar la cesión de derechos ante Notario Público. Y toda vez que ya obran en autos los informes correspondientes de los que se desprende que no ha sido posible la localización del domicilio de SOLEDAD FARFAN LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.169 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rubrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

JOSE GOMEZ ORTEGA y REGINA FRANCO DE GOMEZ (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ELVIRA GALVAN RENTERIA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 566/2009, las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia definitiva que haga su señoría, en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Tenancingo número 53 cincuenta y tres, lote 8 ocho, manzana 29 veintinueve, del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Nueva Atzacualco, actualmente denominado Altavilla, municipio de Ecatepec, Estado de México; b).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JOSE GOMEZ ORTEGA ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 410 cuatrocientos diez, del volumen 67 sesenta y siete, libro primero, sección I, inscrito en fecha 22 veintidós de septiembre del año de mil novecientos sesenta y siete. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

46-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 102/2009.

SIMON AGUILAR RODRIGUEZ.

En el expediente 102/2009, HILDEBERTA SANCHEZ CABRERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, respecto del lote de terreno número 2 de la manzana 60, calle Alfonso Sierra de la colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, Código Postal 57850 en el municipio de Chimalhuacán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.01 metros con lote 1; al sur: 17.50 metros con calle Alfonso Sierra; al oriente: 7.75 metros con calle Miguel Alemán; y, al poniente: 17.70 metros con lote 3, con una superficie total de: 139 metros cuadrados (ciento treinta y nueve metros cuadrados), exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebrado por el señor SIMON AGUILAR RODRIGUEZ en su carácter de vendedor y como comprador la señora HILDEBERTA SANCHEZ CABRERA, quien tienen la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe desde esa fecha. Ignorándose su domicilio del demandado SIMON AGUILAR RODRIGUEZ, haciéndose saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

41-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE 91/09.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

MARISOL MUÑOZ MONTOYA.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 30 de septiembre del año dos mil nueve, emitido en el expediente número 91/09, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por FEDERICO SALDIVAR GONZALEZ en contra de MARISOL MUÑOZ MONTOYA, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por FEDERICO SALDIVAR GONZALEZ, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une al suscrito con la señora MARISOL MUÑOZ MONTOYA, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código en vigencia en el Estado de México. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial; Nezahualcáyotl, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcáyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

42-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

A: CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A.

En el expediente número 348/2008, PEDRO CARMONA CABELLO promueve Juicio Ordinario en contra de ROLANDO UGALDE CORONA, YOLANDA PONCE MONTENEGRO y CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. solicitando las prestaciones siguientes: 1. La declaración de usucapión a favor del suscrito, respecto de una fracción del predio, ubicado en la esquina Boulevard Ojo de Agua y calle Limones, manzana 99, lote 29 de la Sección Jardines de

Hacienda Ojo de Agua, Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29, al sur: 10.00 metros y linda con Boulevard Ojo de Agua, al oriente: 5.40 metros y linda con calle Limones; al oriente: 2.875 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29, al poniente: 5.40 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29, al poniente: 2.875 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29 haciendo una superficie total de 62.47 metros cuadrados. B) En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de compra venta privado, celebrado en fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado con el C. ROLANDO UGALDE CORONA y la C. YOLANDA PONCE MONTENEGRO en su carácter de vendedores y el C. PEDRO CARMONA CABELLO en su carácter de comprador, inmueble del cual el suscrito tomó posesión física el día primero de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro y como consecuencia de lo anterior el suscrito ha poseído el inmueble durante diecinueve años de manera pacífica, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida; admitiéndose la demanda por auto del día seis de marzo del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día veintiséis de noviembre del año en curso emplazar al codemandado por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expide los presentes el día primero de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

43-B1 -15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 239/2009.

DEMANDADA: ROSA GARCIA MARTINEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ALEJANDRA CAMPOS BERNAL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana número 11, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 68, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 33, al sur: en 20.00 metros con lote 35, al oriente: en 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: en 10.00 metros con lote catorce. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con la señora ROSA GARCIA MARTINEZ, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, y desde la fecha indicada ha ejercitado actos de dominio, por lo que su posesión ha sido pacífica, continua, nunca

interrumpida, pública, porque vecinos, amigos y familiares la reconocen como propietaria, por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

44-B1 -15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

LUCIO ASCENCION CAZAREZ CHAVEZ.

Por este conducto se le hace saber que TRINIDAD DOMINGUEZ IBARRA, le demanda en el expediente número 772/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapición, respecto del lote de terreno número 37, manzana 49, colonia México, segunda sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado actualmente como calle Enrique González Martínez, número 235, colonia México, segunda sección en el mismo municipio, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 36; al sur: 25.00 metros con lote 38; al oriente: 08.00 metros con lote 15; al poniente: 08.00 metros con calle: basándose en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio la hoy actora Trinidad Domínguez Ibarra, dice poseerlo a título de propiedad desde el día 9 de diciembre de 1973, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Lucio Ascención Cázarez Chávez, en la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., de esa fecha, mismos que fueron pagados en su totalidad al vendedor, según consta en el contrato, con el cual se acredita el origen de la posesión.

2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta la parte actora en el presente juicio, que la casa lote de terreno descrito e identificado precedentemente, la suscrita desde la fecha señalada lo han venido poseyendo en calidad de propietaria, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos; de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida; hace mención que le ha hecho mejoras y construcciones por cuenta de su propio peculio y demás atributos, para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con las disposiciones fiscales, pago de servicios derivados de la posesión que dice ejercer sobre el inmueble en cuestión.

3.- Tal y como dice acreditarlo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el inmueble en cuestión que se encuentra

inscrito bajo la partida 632, volumen 40, libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de mil novecientos setenta y tres, a nombre de Lucio Ascensión Cázarez Chávez.

4.- Para plena identificación del lote de terreno que se pretende usucapir manifiesta que consta de la superficie, medidas y colindancias, ya mencionadas en líneas anteriores en el presente edicto.

5.- Por lo anterior es que acude a esta instancia judicial, para que se le declare poseedora del inmueble a usucapir por el tiempo señalado y derivado que ha ejecutado dentro del inmueble, así como se le declare propietaria por los derechos que ha adquirido y por tal situación la usucapición sea consumada a su favor.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

45-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 498/2008.

ACTORA: SILVIA VARGAS HERNANDEZ.  
DEMANDADOS: GABRIEL VILLAGRAN VILLA, MONICA PARRA NEVEW, ERNESTO PARRA AGUILAR y JORGE HIDALGO SOLIS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ERNESTO PARRA AGUILAR, JORGE HIDALGO SOLIS, GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW.

SILVIA VARGAS HERNANDEZ, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, reivindicatorio, de los señores GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW y por existir litisconsorcio pasivo necesario de los C.C. ERNESTO PARRA AGUILAR y JORGE HIDALGO SOLIS, manifestando que con fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno la C. SILVIA VARGAS DE ROSAS celebró contrato de compraventa con Banco Mexicano Somex, S.A. y Promotora Incobusa respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta, manzana cincuenta y cuatro, de la Sección Lagos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste:

en 07.00 metros con calle Lago Titicaca; al sureste: en 7.00 metros con lote nueve; al noreste: en 17.50 metros linda con lote cuarenta y uno; y al suroeste: en 17.50 metros con lote 39. Manifestando que el precio pactado lo fue de \$ 173,950.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se cubrirían en mensualidades, entregándome el vendedor en el momento de la doceava mensualidad la posesión física y material del inmueble descrito con antelación con todos sus frutos y acciones, además en fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, solicité el deslinde en forma definitiva a INCOBUSA, S.A. DE C.V. del citado inmueble. Tal como consta en la constancia expedida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México el inmueble de referencia se encuentra liquidado por la suscrita desde el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, datos que obran en los archivos de la Coordinación del Programa de Escrituración de Incobusa, S.A., en consecuencia acudí ante el Representante de INCOBUSA, S.A. DE C.V., para los trámites de escrituración del inmueble. Siempre he cumplido con el pago del predial y el agua. Manifiesto que el inmueble se encontraba delimitado por malla ciclónica y en su interior tenía tabique y madera. Así mismo el nueve de septiembre del año dos mil siete aproximadamente a las veinte horas, al presentarme al inmueble me doy cuenta de que ya hay un zaguán y de que ya no estaba la malla ciclónica y en el interior había un cuarto con lo que acudí al Módulo de Policía quienes me acompañaron a tocar al inmueble y salió un joven que dijo llamarse GABRIEL VILLAGRAN VILLA y dijo vivir allí y que renta dicho predio, posteriormente salió su esposa MONICA PARRA NEVEW quien manifiesta que su papá ERNESTO PARRA AGUILAR es el dueño del terreno y que desde el diez de mayo viven en ese lugar y que con su autorización construyeron dos cuartos y el zaguán y que su papá contrató la luz y el teléfono y que el papá lo adquirió de JORGE HIDALGO SOLIS. Ante lo anterior interpusé denuncia ante la Agencia del Ministerio Público Investigador por el delito de despojo iniciándose la averiguación previa EM/III/11003/2007 en contra de GABRIEL VILLAGRAN VILLA y advertí a los señores GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW que ya no construyeran en dicho lote de terreno porque era un terreno de mi propiedad. Con fecha doce de noviembre del dos mil siete comparecí a la Notaría Pública número Cincuenta y Cuatro para formalizar el contrato de compraventa celebrado con INCOBUSA S.A. DE C.V. en fecha trece de noviembre del año dos mil seis. Así mismo se hace constar que desde el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno que adquirí el inmueble hasta la expedición de la escritura 9364 ante la Notaría 54 del Estado de México, queda demostrado por la suscrita que existe tracto sucesivo. Como se acredita con las copias certificadas expedidas por el Registrador Público de la Propiedad el inmueble se encuentra registrado catastralmente a nombre de la suscrita, encontrándome al corriente del pago del impuesto predial como se acredita con la certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ecatepec. Se aclara que el inmueble lo adquirí con mi nombre de casada SILVIA VARGAS DE ROSAS siendo que mi nombre correcto es SILVIA VARGAS HERNANDEZ nombres con los que se me conoce indistintamente razón por la que promoví INFORMACION TESTIMONIAL para hacer dicha aclaración misma que se encuentra contenida en el instrumento notarial 30,453, en tal virtud el señor GABRIEL VILLAGRAN VILLA y su esposa MONICA PARRA NEVEW, sin derecho alguno han invadido el terreno de mi propiedad, siendo poseedores de mala fe y han edificado y construido en terreno que no les pertenece, sin derecho alguno, no solo contando con mi consentimiento sino con mi oposición, por lo que desde el día nueve de septiembre del año dos mil siete están en posesión de mala fe y sin título alguno respecto del inmueble de mi propiedad, a pesar del tiempo transcurrido desde que he solicitado la desocupación y entrega del inmueble a las autoridades competentes y no obstante las gestiones extrajudiciales que he realizado para recuperarlo y no lo he logrado. Se hace saber que los C.C. ERNESTO PARRA AGUILAR, JORGE HIDALGO SOLIS, GABRIEL VILLAGRAN VILLA y MONICA PARRA NEVEW deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 103.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 458/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CATALINA CRUZ VERTIZ, en contra de PEDRO CRUZ MIRANDA y OTROS, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado PEDRO CRUZ MIRANDA, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a PEDRO CRUZ MIRANDA, que CATALINA CRUZ VERTIZ, le demanda. 1.- La Nulidad absoluta del escrito de fecha 22 de agosto de 1979, que elaboro y presento unilateralmente ante el receptor de rentas de Aculco, México, con todas sus consecuencias legales que se deriven del mismo, por simular una compra que según hizo el señor ROSENDO CRUZ MARTINEZ, usándolo para darse de alta por medio de una información testimonial, donde establece medidas y colindancias allí referidas, donde ROSENDO CRUZ MARTINEZ, se ostento como supuesto propietario de la fracción de terreno motivo del presente juicio. 2.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, celebrado el día 2 de julio de 1993, que hiciera como vendedor PEDRO CRUZ MIRANDA y como compradora MA. TERESA CARRASCO GUTIERREZ, porque el vendedor al vender la fracción de terreno que no es de su propiedad, debido que el escrito de fecha 22 de agosto de 1979, prefabrica simulando un documento donde aparece como supuesto propietario, que firmo unilateralmente el cual uso en los trámites ante el receptor de rentas de Aculco, México, sin que acredite ser propietario del terreno con documento alguno, dada la inexistencia del consentimiento de ROSENDO CRUZ MARTINEZ, como vendedor y la compradora estaba plenamente enterada del contenido de tales documentos, que ninguno de los documentos que recibe de PEDRO CRUZ MIRANDA, este acreditando fehacientemente la propiedad a favor de este. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente origine, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Expedidos en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

228.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 180/07.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente principal número 732/08, el escrito de la parte actora, por medio del cual se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió su contraria al no haber desahogado en tiempo la vista que se le mando a dar en proveído de fecha cinco de octubre del año en curso; por lo que se le tiene por perdido su derecho; asimismo se le tiene por perdido el derecho de la parte demandada de manifestar respecto al avalúo realizado por el perito ORMAR BRAVO NAVA. Y en atención a las mismas como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 486, 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día diecisiete de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: casa habitación ubicada en Circuito Real de Querétaro, manzana 12, lote 37, casa "C", de la colonia Real de Costillán II, en el municipio de Chicoloapan, en Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomo como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen". Y toda vez que de las constancias de autos se desprende que únicamente se trata de un inmueble hipotecado el cual se encuentra ubicado en Chicoloapan, Estado de México, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Texcoco, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Sexagésimo Quinto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número ochenta y uno, décimo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal para efectos de su consulta. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a primero de diciembre del año dos mil nueve.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y toda vez que es deber del suscrito vigilar la estricta observancia del procedimiento, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se hace la aclaración del proveído fecha trece de noviembre del año en curso, únicamente en el número del expediente, es decir, en donde dice: "...expediente principal número 732/08..." debe decir: "...expediente principal número 180/07...", quedando intocado lo demás de dicho auto. Aclaración que se hace, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.

Publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 09 de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

90-A1.-25 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.

DEMANDADA: JANNETE NOVOA RUBIO.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 091/2003.

SECRETARIA "A".

EL C. Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó los siguientes proveídos:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y se aclara el proveído de fecha trece de noviembre último en cuanto a la ubicación del bien inmueble a rematar el cual es ubicado en Hacienda de Xalpa número 9, lote 7, manzana 5, departamento 202, del edificio 1 Norte del Fraccionamiento Hacienda del Parque, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, debiendo formar parte integrante el presente del auto antes mencionado para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en Hacienda de Xalpa número 9, lote 7, manzana 5, departamento 22, del edificio 1 Norte del Fraccionamiento Hacienda del Parque, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de . . . metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil diez, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Por autorizada a la persona que se menciona para los fines a que se hace referencia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

90-A1.-25 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 735/05.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio autos del juicio especial hipotecario, promovido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS FLORES ALBARRAN, expediente 735/2005, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diverso auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa trece, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Villas Santa Maria", construida sobre el área privativa trece, de la segunda fracción de terreno denominada "Potrero Chico", ubicada en la calle Chihuahua, marcada actualmente con el número oficial 39, del Fraccionamiento "Jardines de Atizapán", municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 52978, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$ (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE: México, D.F., a 11 de enero del 2010.-  
La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

90-A1.-25 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 972/96, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de HERNAN GILBERTO SOLIS LOZANO, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de tres de diciembre de dos mil nueve, las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en el departamento 301, del condominio número 12, marcado con el número oficial 04, de la calle de Paseo del Acueducto, construido sobre el lote 12, de la manzana 9, del Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Quinta Sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito ING. JUAN CARLOS RAMIREZ MONTIEL.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "Diario de México", en los estrados de este juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. México, D.F., a 08 de diciembre de 2009.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

90-A1.-25 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1366/04.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARCELIA MENDEZ DIAZ, ante el Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, se dictó un auto que a la letra dice: Distrito Federal, a siete de enero del dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil diez para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 33, de la calle Zenzontles y terreno que ocupa lote 27, manzana 29, Fraccionamiento Izcalli Jardines, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 502,400.00 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor avalúo, por lo que procedase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excélsior; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en segunda almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ALBERTO RANGEL RAMIREZ, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

México, D.F., a 12 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.  
90-A1.-25 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MANUELA PASILLAS RODARTE y JESUS ARMANDO YERENA CRUZ, número de expediente 798/2004, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación,

consistente en el inmueble ubicado en la vivienda "A" marcada con el número oficial 4-A, de la calle Bosque de Cafetos, lote 66, manzana 9, del Conjunto Urbano Real del Bosque, en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 336,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.

C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez León.-  
Rúbrica.

90-A1.-25 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EL EXPEDIENTE NUMERO 1452/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN CONTRA DE VALENTIN ZAPOT BUSTAMANTE Y KARINA JAIME HERNANDEZ.

SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE Y ORDENA LO SIGUIENTE:

Distrito Federal, a tres de diciembre del dos mil nueve a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se señalan las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil diez para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo 2C, Retorno 14 Lluvia, número oficial dos, lote 45, manzana 17, del conjunto urbano Cuatro Vientos, Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos Ixtapaluca, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excélsior; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las

dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citada anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.- Dos firmas.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excelsior; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "B", M. en D. Norma Olvera Villegas.- Rúbrica.

216.-25 enero y 5 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 3/2010, relativo a la información de dominio, promovido por VICTORIA ENEDINA AVILA GARCIA, sobre el inmueble ubicado en el predio urbano denominado El Llano, ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, del municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.66 metros colinda con Gregorio Vilchis, al sur: 28.03 metros, colinda con calle Luis Donaldo Colosio, al oriente: 205.35 metros colinda con Amador González Avila, al poniente: 209.56 metros colinda con Victoria Enedina Avila García, con una superficie aproximada de: 5,176 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

301.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 741/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por PETRA MEDINA ESQUIVEL, respecto de un inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en la calle Isidro Fabela S/N del Barrio La Cabecera, Segunda Sección, de la Villa de Almoloya de Juárez, México, el cual cuenta con una superficie de 250.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 15.96 metros, y colinda con Juan González de la Cruz y otra de 14.36 metros, colindando con María Isabel de la Cruz Estrada; al sur: en dos líneas, una de 14.42 metros y colinda con María Isabel de la Cruz Estrada y la otra de 15.60 metros y colinda con Juan González de la Cruz; al oriente: 8.00 metros y colinda con Juan González de la Cruz y al poniente: 7.90 metros y colinda con la calle de Isidro Fabela; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México; a dieciséis de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

302.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 610/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDUARDO ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, por auto de fecha ocho de enero de dos mil diez, se han señalado las doce horas del día veinticinco de febrero de dos mil diez, para la primera almoneda de remate de el bien inmueble embargado en autos identificado como finca urbana marcada con el número doscientos de la calle Paseo del Quetzal y terreno que ocupa, Fraccionamiento Lomas Verdes, Primera Sección, Naucalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: ocho metros con calle Paseos de Quetzal, vía pública de su ubicación, al suroeste: 16.00 metros con el número 202 de la calle Quetzal, al noroeste: en 8.00 metros con terreno Lomas Verdes y noreste: 16.00 metros con el número 198 de la calle Paseo del Quetzal; con una superficie total aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados, por tanto, se convocan postores por medio de edictos, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un termino que no sea menor de siete días, sirviendo como base para el remate y postura legal la cantidad de \$1,180,260.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto a los doce días del mes de enero del año dos mil diez, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

97-A1.-25, 29 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que SAMUEL ALDANA QUINTANA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso en el expediente número 905/2009, la inmatriculación respecto del bien inmueble consistente en el terreno denominado "Zacualtitla, lote 1, colonia Carlos Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México", el cual tiene una superficie de 169.99 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros colinda con Raúl Mendoza Calderón (antes José Cabrera López) quien tiene su domicilio en calle Zacualpan, lote 29, manzana 4, de la colonia Carlos Hank González, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; al sur: 13.00 metros colinda con (antes: calle sin nombre), actualmente calle Zacualtitla; al oriente: 13.05 metros colinda con Ramón Nava (cuyo nombre completo es Ramón Nava Tlapale), quien tiene su domicilio en calle Luis Echeverría, manzana 10, lote 17, de la colonia Carlos Hank González, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; al poniente: 12.30 metros colinda con (antes calle sin nombre), actualmente calle Zacualpan.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer. -Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

310.-2 y 5 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 643/2009, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de escritura, promovido por MARIO MARTINEZ MARTINEZ en contra de RAUL EFREN SICILIA SALGADO y OTROS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese al demandado por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta entidad y Boletín Judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones A).- La nulidad del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los de cuyos, EPITACIO MARTINEZ VELAZQUEZ y JUANA CARMEN MARTINEZ INIESTRA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, con número de expediente 868/2003, promovido por MARIO MARTINEZ MARTINEZ, B).- Como consecuencia la nulidad de la escritura número 14413, volumen 213, de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario Público número Ciento Uno del Estado de México, en la que se consigno la protocolización del oficio de autorización de subdivisión que otorga MARIO MARTINEZ MARTINEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EPITACIO MARTINEZ VELAZQUEZ y la señora JUANA CARMEN MARTINEZ INIESTRA y que se deriva del juicio 868/2003, toda vez que el mismo se integra una fracción de terreno de su peculio y se adjudica MARIO MARTINEZ MARTINEZ, C).- El pago de gastos y costas judiciales. Persona demandada ANGEL EFRAIN MARTINEZ MARTINEZ, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.  
233.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 511/2009.

DEMANDADA: MARIA HUERTA SORIANO DE VALLE.

MANUEL DE JESUS ORIHUELA NIETO, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión; respecto de la fracción del lote de terreno número 8, de la manzana 52; de la colonia Reforma Ampliación La Perla, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 7; al sur: 15.00 metros con lote 9; al oriente 08.30 metros con calle Poniente Quince; al poniente: 08.30 metros con lote 25; con una superficie total de 124.50 metros cuadrados; manifestando el actor, que posee desde el día 22 de abril del 2002; por contrato de compraventa que celebró con la señora MARIA HUERTA SORIANO DE VALLE, dándole el contrato de compraventa, así como la posesión inmediata el inmueble y en la misma fecha entro en posesión física de dicho predio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto,

comparezcan por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

78-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ENSASTIGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, en el expediente 407/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por GEMA PINAL VALDES en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ ENSASTIGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MIGUEL ANGEL JIMENEZ ENSASTIGA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y previos los trámites legales una definitiva: bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita y de su menor hija, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.136 del Código Civil vigente en el Estado de México, por el monto que su Señoría señale. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de mi menor hija de nombre GEMA ESTEFENIA JIMENEZ PINAL en virtud de que se cumple la hipótesis legislativa prevista en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente. D).- La custodia provisional y previos los trámites legales la definitiva, respecto de mi menor hija de nombre GEMA ESTEFENIA JIMENEZ PINAL. E).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.31 del Código Civil vigente en el Estado de México, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, por apoderado o por gestor que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

236.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En los autos del expediente número 524/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por AGUSTIN MARTINEZ FLORES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS I. PAVON, conocido también como Libramiento Sur de Metepec, sin número, domicilio conocido, colonia San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.56 metros con Boulevard José María Morelos I. Pavón (Libramiento sur Metepec), al sur: 18.66 metros con Jesús Vargas Escalera, actualmente con Linda Adriana Preciado Chávez, al oriente: 25.88 metros con AMBROSIO SALAZAR GONZALEZ, actualmente con GELON SALAZAR PARRILLA, con una superficie aproximada de 163.81 metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

299.-2 y 5 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Exp. 11301/88/09, CARLOS PEREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calvario", ubicado en el poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 58.00 m y linda con la propiedad del señor Luis Márquez Rivero, al sur: 61.50 m y linda con camino rústico, al oriente: 100.00 m y linda con propiedad de Luis Márquez Rivero, al poniente: 100.00 m y linda con propiedad de Encarnación Márquez N. Con una Superficie de 5,975.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de enero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

257.-27 enero, 2 y 5 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 19,950/225/2009, LA C. REYNA ROSALINA NUTE SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Antonio Díaz, al sur: 25.60 m colinda con carretera a Temascaltepec, actualmente colinda con carretera Toluca a Temascaltepec, al oriente: 114.50 m colinda con Aurora Jiménez Díaz, al poniente: 98.00 m colinda con Eloy Lilia Jiménez García. Superficie aproximada de 3,270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

304.-2, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 11142/85/09, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COVEMAT CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSE SANCHEZ ARECHANDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xotitla", ubicado en autopista México-Pachuca en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 79.00 m y linda con Jesús Martínez Rivera, al sur: 77.00 m y linda con Aurelio Villanueva Manzo y Felicitas Villanueva Camargo, al oriente: 105.00 m y linda con Guillermo Frias, al poniente: 105.00 m y linda con Autopista México-Pachuca. Con una superficie de 8,190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

311.-2, 5 y 10 febrero.

Exp. 11141/86/09, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COVEMAT CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSE SANCHEZ ARECHANDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amelco", ubicado en Autopista México-Pachuca en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 78.80 m y linda con José Sánchez Arechandieta, al sur: 81.20 m y linda con Covemat Construcciones S.A. de C.V., al oriente: 66.00 m y linda con Juana Aldana Pineda, al poniente: 68.10 m y linda con Autopista México-Pachuca, con una superficie de 5,386.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

312.-2, 5 y 10 febrero.

Exp. 9066/73/09, JOSE ALBERTO CRUZ ATILANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Libramiento de Los Reyes Acozac s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera mide 49.80 m y linda con el señor Javier Palomares y la segunda mide 111.74 m y linda con el mismo Javier Palomares, al sur: en dos líneas, la primera mide 121.00 m y linda con señor Martín Tenorio y la segunda mide 73.00 m y linda con la señora Gloria Enciso, al oriente: 60.00 m y linda con el señor Martín Tenorio, al poniente: 49.50 m y linda con el libramiento Los Reyes Acozac. Con una superficie de 10,366.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

313.-2, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 15318/202/09, LILIA HINES Y LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, en el pueblo de Capula, municipio de Tepetzotlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 341.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 36.90 m con Merced López Cruz; sur: 37.25 m con Claudia Escobar Cano; oriente: 9.20 m con María Guadalupe González Ordóñez; poniente: 9.20 m con camino vecinal, calle Ignacio Allende.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de diciembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

317.-2, 5 y 10 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 34-2/2010, EL C. MARIO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.60 m en línea quebrada con Juana Correa, al sur: 42.40 m con Elvira Reyes Casañas, al oriente: 52.50 m con callejón San Miguel, al poniente: 47.50 m con Irma Guadarrama Gómez. Superficie aproximada de 2,201.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de enero del 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

260.-27 enero, 2 y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 40,652 del volumen 768 de fecha 3 de diciembre del año 2009, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA GARCIA DAVILA, TAMBIEN

CONOCIDA COMO MARGARITA GARCIA AVILA promovido por el señor EUTIMIO FLORES MEJIA, también conocido como HERMINIO FLORES MEJIA, en su calidad de cónyuge supérstite y presunto heredero intestamentario, y los señores ALFREDO FLORES GARCIA, MA. MARTHA FLORES GARCIA, GUILLERMINA FLORES GARCIA, FELIPE FLORES GARCIA, JUAN JOSE FLORES GARCIA, ROSA MARIA FLORES GARCIA y REYNA DEL SOCORRO FLORES GARCIA en su calidad de descendientes directos en primer grado y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea, se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que componen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 4 de Diciembre del 2009.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

232.-26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 40,742 del volumen 772 de fecha 22 de diciembre del año 2009, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS GAMA SOTELO, también conocido como JOSE LUIS GAMA SOTELO y/o JOSE LUIE GAMA y/o LUIS GAMAS GAMA SOTELO, promovido por la señora MARIA DE LAS MERCEDES VILCHIS RUIZ en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria, y los señores JOSE LUIS GAMA VILCHIS, LUZ EMILIA GAMA VILCHIS, MARIA DE LOURDES GAMA VILCHIS, LUZ MARIA GAMA VILCHIS, LAURA SUSANA GAMA VILCHIS y MARIA DE LAS MERCEDES PATRICIA GAMA VILCHIS, por su propio derecho y los señores MARIA MAGDALENA YOLANDA GAMA VILCHIS y JUAN CARLOS GAMA VILCHIS, representados por su apoderada señora MARIA DE LAS MERCEDES PATRICIA GAMA VILCHIS, todos en su calidad de descendientes directos en primer grado y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea, se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que componen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 7 de enero del 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

231.-26 enero y 5 febrero.